215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 40335

QUE CONCEDE PERMISO A LA SOCIETE FONCIERE DU PARAGUAY, PARA LA INTRODUCCION DE UNA PARTIDA DE ANIMALES VACUNOS.-

Asunción, Mayo 29 de 1931.-

Vistos: la presentación de la Societé Fonciére du Paraguay, en que solicita permiso para introducir del Brasil, por los pasos de San Carlos y Bella Vista, cinco mil animales vacunos, distribuidos en la siguiente forma: (200) toros "Caracú", (2.800) hacienda de cría y (2.000) novillos; y de acuerdo con los informes favorables de la Dirección de Ganadería é Inspección de Carnes y de la Dirección General de Aduanas,

N. 14233

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Concédese a la Societé Fonciére du Paraguay el permiso solicitado, debiendo ajustarse la importación a las condiciones establecidas en el Decreto N° 27.396, del 22 de Junio de 1927; a la Ley de Policía Sanitaria Animal N° 494 y a las disposiciones aduaneras que rigen la materia.-

Art.2°.-La Dirección General de Aduanas fiscalizará estas operaciones.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A.